

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer memorial de revocatoria de poder y reconocimiento de personería allegado al correo el 1 de agosto del año en curso. (Folio 8)
Lebrija, septiembre 1 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, septiembre 04 de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P.; se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la abogada ANGELICA MARIA VILLAMIZAR MARQUEZ en los términos y para los fines del poder conferido.

Se acepta la revocatoria del poder efectuada a la abogada YULIANA CAMARGO GIL.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cc57db92f3f533ec142d30078c9196cb4f3a580f8bcd71dd81e4b70888deaf8**

Documento generado en 04/09/2023 03:25:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>